

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-030-2021
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA CECOMSA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0003, RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 3200, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha doce(12) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **CECOMSA, S.R.L., H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES JM , S.A.**
2. En fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los siguientes oferentes: **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., Y H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, de forma física fue recibida la propuesta del oferente: **CECOMSA, S.R.L.**
3. En fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0003**.

4. En fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Tecnología de la Información emitió el informe técnico en el cual indicaron que los oferentes: **CECOMSA, S.R.L., H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES JM , S.A.**, cumplieron técnicamente con lo requerido en dicho proceso, mientras que el oferente: **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L.**, no cumplió técnicamente, ya que no presentó los términos de referencia firmados y sellados como fue solicitado en la invitación del presente proceso.
5. En fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **CECOMSA, S.R.L.**, presentó todas las credenciales requeridas en la invitación, mientras que los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES JM , S.A., Y GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha seis (6) del mes abril del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la subsanación de credenciales a los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L., SOLUCIONES GLOBALES JM , S.A., Y GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L.**
7. En fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021, la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas, mientras que el oferente: **SOLUCIONES GLOBALES JM , S.A.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales.
8. Por lo visto en el numeral 4 y el 7 de este documento, los oferentes: **GLOBAL TECH PROFESSIONAL SOLUTIONS NKL, S.R.L. y SOLUCIONES GLOBALES JM , S.A.**, quedaron descalificados del proceso.
9. En fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) se elaboró el Acta Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa: **CECOMSA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0003**, efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 3200, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0003** efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 3200, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **CECOMSA, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0003** efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 3200, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD193,621.50) IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

OFERTA SUPLIDOR								
SUPLIDOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
Cecomsa, SRL	3000427	SopORTE EMC VNX 3200	UN	1	164,086.02	193,621.50	-49.91%	Cumple
TOTAL						193,621.50		

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:





Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito

